



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2020-00813

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

1. Acepta la sustitución al poder que presentó el doctor ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, reconózcase a la sociedad PRAVICE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el abogado Doctor JESUS ALBERTO CASTRO ALCARCEL como nuevo apoderado de REINTEGRA S.A.S. a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

2. **NO SE PUEDE TENER POR NOTIFICADO** el extremo demandado a través de la dirección electrónica, toda vez que no es posible acreditar que el iniciador o el mismo receptor reciba la respectiva comunicación.

Para tener en cuenta tal forma de enteramiento, necesariamente deben concurrir las exigencias establecidas en el art. 20 de la ley 527 de 1999 para la recepción de mensajes de datos, lo que no es posible establecer de la documental allegada, entre estos no se **ADVIERTE ACUSO DE RECIBO** y no se evidencia certificación que acredite dicha situación.

Por tanto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que ejecute la notificación del extremo pasivo en debida forma., si bien el citatorio señala el correo electrónico indicado en la demanda de la parte pasiva, no se advierte certificación de **acusos de recibo, ni apertura de lectura**, tal y como se pide en la norma atrás citada, así como en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 113
Fijado hoy 23 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria